

ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ICSE, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A IMPARTIR LOS CICLOS FORMATIVOS, A DISTANCIA, DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED, TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

Examinado el expediente instruido a instancias de José Domingo Martín Espino, con DNI.: 42688049A, presidente de la Fundación Canaria ICSE, Promoción y Desarrollo de Estudios Superiores en Canarias, con CIF.: G35610799, titular del Centro Privado de Formación Profesional ICSE, sito en C/. Fuente de Santa Cruz nº 3-A, Edificio Torre 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el que solicita autorización para impartir los ciclos formativos, a distancia, de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Administración y Finanzas y Técnico Superior en Educación Infantil, a partir del curso escolar 2013/2014, y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Que según consta en el Registro de Centros Docentes de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, el Centro Privado de Formación Profesional ICSE, está autorizado para impartir los ciclos formativos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, 2 grupos y 40 puestos escolares, Técnico Superior en Administración y Finanzas, 2 grupos y 40 puestos escolares y Técnico Superior en Educación Infantil, 2 grupos y 40 puestos.

Segundo.- Con fecha 31 de mayo el representante del centro solicita nueva autorización para impartir los ciclos formativos, a distancia de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Administración y Finanzas y Técnico Superior en Educación Infantil, a partir del curso escolar 2013/2014.

Tercero.- Visto los informes de la Inspección de Educación de fecha 31 de mayo de 2013 y del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de junio de 2013.

Cuarto.- De conformidad con la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Centros e Infraestructura Educativa, de fecha 6 de agosto de 2013, por la que se propone la autorización al Centro Privado de Formación Profesional ICSE, de Santa Cruz de Tenerife, para impartir los ciclos formativos, a distancia, de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Administración y Finanzas y Técnico Superior en Educación Infantil, a partir del curso escolar 2013/2014, y de conformidad con los siguientes,



ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ICSE, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A IMPARTIR LOS CICLOS FORMATIVOS, A DISTANCIA, DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED, TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (BOE núm. 182 de 30.07.2011).

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE núm. 282 de 24.11.2007).

Tercero.- Es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE núm. 301 de 15.12.2011).

Cuarto.- Es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Quinto.- Es de aplicación lo previsto en el artículo 10e) de la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de centros docentes privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan enseñanzas de las reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOC 32 de 14.02.2011).

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC núm.: 96, de 01.08.1990), en su redacción actual, el artículo 5.e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC núm.: 148, de 01.08.2006), el Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC núm.:138, de 14.07.2011) y el Decreto 88/2011, de 8 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias (BOC núm.: 135, de 11.07.2011),



ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ICSE, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A IMPARTIR LOS CICLOS FORMATIVOS, A DISTANCIA, DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED, TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar al Centro Privado de Formación Profesional ICSE, de Santa Cruz de Tenerife, a impartir los ciclos formativos, a distancia, de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Administración y Finanzas y Técnico Superior en Educación Infantil, a partir del curso escolar 2013/2014.

Segundo.- El Centro educativo queda obligado a remitir a la Inspección de Educación, antes de su puesta en funcionamiento, la relación del profesorado que va a impartir las enseñanzas autorizadas. El incumplimiento dará lugar, previo trámite de audiencia, a la revocación de la autorización de conformidad con el artículo 15.a) de la Orden de 31 de enero de 2011. El titular del centro educativo deberá solicitar la oportuna revisión de la presente Orden cuando se produzca alguna variación en la misma.

Tercero.- El Centro quedará adscrito a efectos administrativos al IES César Manrique, 38006228, sito en Avenida Príncipes de España 5, 38010, Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto: La configuración del Centro queda registrada como:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.

Denominación específica: ICSE

Número de Código: 38015825

Titular: Fundación Canaria ICSE, Promoción y Desarrollo de Estudios Superiores en Canarias

Representante: José Domingo Martín Espino

Domicilio: Fuente de Santa Cruz 3-A, Edificio Torre 2

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos de Grado Superior

Administración y Finanzas: 2 grupos y 40 puestos escolares.

Administración de Sistemas Informáticos en Red: 2 grupos y 40 puestos escolares.

Educación Infantil: 2 grupos y 40 puestos escolares.

Enseñanzas autorizadas a distancia.

Administración y Finanzas: 2 grupos y 100 puestos escolares.

Administración de Sistemas Informáticos en Red: 2 grupos y 100 puestos escolares.

Educación Infantil: 2 grupos y 100 puestos escolares.



ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA AL CENTRO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ICSE, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A IMPARTIR LOS CICLOS FORMATIVOS, A DISTANCIA, DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED, TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

Quinto.- Notificar la presente Orden al interesado, en cumplimiento del artículo 58 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE 12, de 14.01.1999).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.



2013.08.22 11:11:39

El Consejero de Educación, Universidades
y Sostenibilidad
José Miguel Pérez García